

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existen temas ingresados al Honorable Concejo Deliberante que justifican la convocatoria la Sesión pública extraordinaria en los términos del Artículo 68 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

----- D E C R E T O -----

ARTICULO 1°: CONVOCASE a Sesión Publica Extraordinaria para el día 29 de Abril del 2020 a las 12.00 hs. A fines de dar tratamiento al Orden del día que se adjunta al presente. -----

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a los Concejales, Regístrese, Archívese.-----

DECRETO N° 011

Dado en la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes Abril del año 2020.-